

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-GFA-VS-005-2019

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. EPMGDT-JA-2019-071, de fecha 25 de febrero de 2019, la Jefatura Administrativa, solicita se autorice el traspaso entre las partidas presupuestarias denominadas "MOBILIARIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)" y "EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO" a la partida presupuestaria denominada "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS", para el servicio de mantenimiento de la central de incendios de Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

Que, mediante memorando No. EPMGDT-JTH-114-MC-2019, de fecha 27 de febrero de 2019 La Jefatura Departamental 2 de Talento Humano solicita traspasos presupuestarios entre partidas para contar con disponibilidad de recursos en varios rubros de los diferentes Programas de la Empresa para la actualización de la planificación de Talento Humano de Quito Turismo.

Que, en el clasificador presupuestario actualizado al 01 de febrero de 2019 emitido por el Ministerio de Finanzas se suprime la partida presupuestaria denominada "OTROS PRODUCTOS TERMINADOS MERCADERIA PARA LA VENTA" por lo que el valor comprometido hasta la presente fecha de esa partida se traslada a la partida presupuestaria denominada "COMISIONES POR LA VENTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS POSTALES Y FINANCIEROS", para la comercialización de mercadería a consignación en el Quinde Visitor Center.

En uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza Metropolitana N° 301 artículo 20 literal e),

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2019:

Partida Presupuestaria	Descripción		
		Incremento	Reducción
	1 COMERCIALIZACION Y ALIANZAS ESTRATEGIC		

			ALCALDÍA
01.01.02.05.630418.000.17.01.009	GASTOS EN MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNA		2.200,00
	03 VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2.047,80	2.047,80
	01 QUINDE VISITOR CENTER	2.047,80	2.047,80
01.01.03.01.630234.000.17.01.009	COMISIONES POR LA VENTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS POS	2.047,80	
01.01.03.01.631299.001.17.01.009	OTROS PRODUCTOS TERMINADOS MERCADERIA PARA LA VENTA		2.047,80
	07 TALENTO HUMANO	10.195,26	10.195,26
	01 TALENTO HUMANO DE COMERCIALIZACION	10.195,26	10.195,26
01.01.07.01.610105.000.17.01.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS	7.472,00	
01.01.07.01.610510.000.17.01.005	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		7.472,00
01.01.07.01.610513.000.17.01.005	ENCARGOS	1.526,00	
01.01.07.01.610602.000.17.01.005	FONDO DE RESERVA	1.197,26	
01.01.07.01.610707.000.17.01.005	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES		2.723,26
	2 MERCADEO	37.256,07	37.256,07
	06 TALENTO HUMANO	37.256,07	37.256,07
	01 TALENTO HUMANO DE MERCADEO	37.256,07	37.256,07
01.02.06.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	35.220,00	
01.02.06.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		35.220,00
01.02.06.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL	12,92	
01.02.06.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES		2.036,07
01.02.06.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA	2.023,15	
	4 COMUNICACIÓN	8.133,70	8.133,70
	04 TALENTO HUMANO	8.133,70	8.133,70
	01 TALENTO HUMANO DE COMUNICACION	8.133,70	8.133,70
01.04.04.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS		7.058,70
01.04.04.01.710203.000.17.01.002	DECIMOTERCER SUELDO	4.128,35	
01.04.04.01.710204.000.17.01.002	DECIMOCUARTO SUELDO	1.132,24	
01.04.04.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2.873,11	
01.04.04.01.710512.000.17.01.002	SUBROGACION		1.075,00
	6 DESARROLLO	11.738,58	26.511,48
	04 TALENTO HUMANO	11.738,58	26.511,48
	01 TALENTO HUMANO DE DESARROLLO	11.738,58	26.511,48
01.06.04.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.918,00	
01.06.04.01.710509.000.17.01.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		1.428,00

21.823,27	01.06.04.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	
820,58	01.06.04.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL	820,58
2.439,63	01.06.04.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA	
65.589,67	01.06.04.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	
65.589,67		7 CALIDAD	80.36
65.589,67		07 TALENTO HUMANO	80.36
65.589,67		01 TALENTO HUMANO DE CALIDAD	80.36
68.203,00	01.07.07.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	68.203,00
2.010,00	01.07.07.01.710203.000.17.01.002	DECIMOTERCER SUELDO	2.010,00
610,00	01.07.07.01.710204.000.17.01.002	DECIMOCUARTO SUELDO	610,00
44.048,00	01.07.07.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	
3.040,52	01.07.07.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL	3.040,52
6.480,00	01.07.07.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA	6.480,00
21.541,67	01.07.07.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	

2.750,00	2.750,00	8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO	
2.750,00	2.750,00	01 GESTION ADMINISTRATIVA	
2.750,00	2.750,00	01 GESTION ADMINISTRATIVA	
2.750,00	2.750,00	01.08.01.01.730418.000.17.01.005	GASTOS EN MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNA
2.750,00		01.08.01.01.730813.000.17.01.005	REPUESTOS Y ACCESORIOS
9.146,01	9.146,01	9 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TALENTO HUMANO	
9.146,01	9.146,01	02 TALENTO HUMANO	
9.146,01	9.146,01	01 TALENTO HUMANO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
3.927,33		01.09.02.01.710105.000.17.01.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS
3.949,65		01.09.02.01.710203.000.17.01.005	DECIMOTERCER SUELDO
1.977,68		01.09.02.01.710204.000.17.01.005	DECIMOCUARTO SUELDO
3.218,68		01.09.02.01.710601.000.17.01.005	APORTE PATRONAL
3.218,68		01.09.02.01.710602.000.17.01.005	FONDO DE RESERVA
168.829,99	168.829,99	TOTAL GASTOS	168.829,99

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, a 27 días del mes de febrero de 2019.

Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL
CT/LE

6. FUNDACIÓN - 2011
AUTORIZADO, PROCESO DE CONTRATACIÓN
NOMINATIVA UBERTZ.
25/02/19



MEMORANDO EPMGDT-JA-2019-0071
Quito DM, 25 de febrero de 2019

PARA : Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL

DE : Alex Lozano
JEFE ADMINISTRATIVO

ASUNTO : REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente me permito informar a usted que Mediante Memorando No. EPMGDT-COM-CCEE-CA-2019-006 se informa a esta Jefatura que el día lunes 28 de enero de 2019 se recibió la visita de dos funcionarios del CBQ el Arq. Víctor Quilachamin y Edison Coque Coordinador de Inspecciones, en las instalaciones del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, con el objeto de verificar las observaciones realizadas en el año 2018, del cual se desprende algunas recomendaciones a realizarse por parte de Quito Turismo, en cuanto a la adquisición de recursos y mantenimiento del sistema de detección contra incendios.

Dentro del Plan Operativo Anual del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, se encuentra considerada en el Programa "PROMOCIÓN ECONÓMICA"; Proyecto "PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA", existen actividades y procesos de contratación que ya no se realizarán en su totalidad o por el presupuesto establecido, de los cuales evaluando la necesidad de financiar la adquisición de recursos para cumplir con las observaciones requeridas por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario realizar una reforma al POA 2019, por lo que solicito a usted realizar conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	DISMINUCION	AUMENTO
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	Centro de Convenciones Eugenio Espejo	Servicio de mantenimiento de mobiliario 630403 MOBILIARIOS	3.000,00	
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	Centro de Convenciones Metropolitano de Quito	Servicio de jardinería 630418 GASTOS EN MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	2.200,00	
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN	Centro de Convenciones	Servicio de jardinería	2.000,00	

Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario) : PBX: (+593 2) 299 3300 al 30 : www.quito-turismo.gob.ec



25 FEB 2019

Recibido por:

Juanita M

1603

	TURÍSTICA	Eugenio Espejo	630418 Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	Centro de Convenciones Eugenio Espejo	Servicio de mantenimiento de central de incendios 630402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1.200,00
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	Centro de Convenciones Eugenio Espejo	Servicio de mantenimiento de central de incendios 630811 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		6.000,00

Adicionalmente solicito a usted autorice la siguiente reforma dentro del presupuesto de la Jefatura Administrativa.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	DISMINUCION	AUMENTO
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	Servicio de mantenimiento de jardinería de las instalaciones bajo la administración de Quito Turismo 730418 Gastos en Mantenimiento de áreas Verdes y Arreglo de vías Internas	2.750,00	
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicleta, que no mantienen garantía vigente 730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		250,00
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicleta, que no mantienen garantía vigente 730813 Repuestos y Accesorios		750,00
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos que mantienen garantía vigente	250,00	

			730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos que mantienen garantía vigente		2.000,00
			730813 Repuestos y Accesorios		

Atentamente,

Alex Lozano

JEFE ADMINISTRATIVO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaboración:	Alex Lozano G	JA	
Revisión:	Leónidas Espinosa	GFA	
Aprobación:	David Beltrán	DCAE	

G. Financiera AM
DISTRIBUIDA, por el centro
nominativo. *etc.*
27/ FEB/2019

(Signature)



MEMORANDO No. EPMGDT-JTH-114-2019
Quito DM, 27 de febrero de 2019

PARA : Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

CC : Leonidas Espinosa G.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE : María del Carmen Carrera E.
JEFE DEPARTAMENTAL 2 TALENTO HUMANO

ASUNTO : Solicitud de Reforma Presupuestaria

Con la finalidad de regularizar las asignaciones presupuestarias necesarias para el presente ejercicio fiscal considerando las siguientes novedades:

- Planificación de Talento Humano aprobada mediante sumilla inserta de Gerencia General en Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-083, de 26 de febrero de 2019.
- Creación de puestos aprobada mediante sumilla inserta de Gerencia General, en Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-089, de 27 de febrero de 2019.
- Renovación de contratos de marzo a febrero de 2019, aprobados mediante sumilla inserta de Gerencia General, en Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-090, de 27 de febrero de 2019.

En tal virtud solicito su autorización para realizar los traspasos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

QUITO
GERENCIA GENERAL
27 FEB 2019
Recibido por:
Ivonne M
16.00

TURISMO

PROYECCION DE GASTOS DE TALENTO HUMANO POR PROGRAMAS MARZO - DICIEMBRE 2019

01 TALENTO HUMANO DE COMERCIALIZACION		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.01.07.01.610105.000.17.01.005	REMUNERACIONES UNIFICADAS		7472,00
01.01.07.01.610510.000.17.01.005	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	7472,00	
01.01.07.01.610513.000.17.01.005	ENCARGOS		1526,00
01.01.07.01.610602.000.17.01.005	FONDO DE RESERVA		1197,26
01.01.07.01.610707.000.17.01.005	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2723,26	
Total Disponible=>		10195,26	10195,26

01 TALENTO HUMANO DE MERCADEO		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.02.06.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS		35220,00
01.02.06.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	35220,00	
01.02.06.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL		12,92
01.02.06.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA		2023,15
01.02.06.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2036,07	
Total Disponible=>		37256,07	37256,07

01 TALENTO HUMANO DE COMUNICACION		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.04.04.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	7058,70	
01.04.04.01.710203.000.17.01.002	DECIMOTERCER SUELDO		4128,35
01.04.04.01.710204.000.17.01.002	DECIMOCUARTO SUELDO		1132,24
01.04.04.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		2873,11
01.04.04.01.710512.000.17.01.002	SUBROGACION	1075,00	
Total Disponible=>		8133,70	8133,70

01 TALENTO HUMANO DE DESARROLLO		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.06.04.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS		10918,00
01.06.04.01.710509.000.17.01.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1428,00	
01.06.04.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21823,27	
01.06.04.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL	820,58	
01.06.04.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA		820,58
01.06.04.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2439,63	
Total Disponible=>		26511,48	11738,58

14772,90

TURISMO

01 TALENTO HUMANO DE CALIDAD		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.07.07.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS		68204,00
01.07.07.01.710203.000.17.01.002	DECIMOTERCER SUELDO		2017,04
01.07.07.01.710204.000.17.01.002	DECIMOCUARTO SUELDO		614,21
01.07.07.01.710510.000.17.01.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	44048,00	
01.07.07.01.710601.000.17.01.002	APORTE PATRONAL		3043,52
01.07.07.01.710602.000.17.01.002	FONDO DE RESERVA		6483,80
01.07.07.01.710707.000.17.01.002	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	21541,67	
Total Disponible=>		65589,67	80362,57
			14772,90
		92101,15	92101,15

01 TALENTO HUMANO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		disminución	incremento
PARTIDA	DENOMINACION		
01.09.02.01.710105.000.17.01.004	REMUNERACIONES UNIFICADAS		5927,33
01.09.02.01.710203.000.17.01.005	DECIMOTERCER SUELDO	3949,65	
01.09.02.01.710204.000.17.01.005	DECIMOCUARTO SUELDO	1977,68	
01.09.02.01.710601.000.17.01.005	APORTE PATRONAL	3218,68	
01.09.02.01.710602.000.17.01.005	FONDO DE RESERVA		3218,68
Total Disponible=>		9146,01	9146,01

Atentamente,



Maria del Carmen Carrera E.
JEFE DEPARTAMENTAL 2
TALENTO HUMANO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Aprobado por:	Leonidas Espinosa G.	GFA	2019-02-27	

TURISMO

G. F. INGENIERA ADM

CONFIRMAR LOS ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES
DE LA G. SUBDIRECCIÓN, T. HUMANO Y G. F.
DOMINIO PRIVADO, SE ACTUALIZA LA PLANIFICACIÓN
DE TALENTO HUMANO, PROCEDER
CON NORMATIVA LEGAL VIGENTE

QUITO

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2019-083 ALCALD

Quito DM, 26 de febrero de 2019

NGE. 26/FEB/2019

PARA : Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Autorización de Planificación de Talento Humano

Antecedentes:

Con fecha 31 de enero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2019-047, suscrito por el Gerente Jurídico (E), se remite a la Gerencia Financiera Administrativa el Criterio Jurídico sobre el Acuerdo Ministerial 163 y artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Con fecha 18 de febrero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-JTH-081-2019, suscrito por la Jefe de Talento Humano, se remite a esta Gerencia el Informe Técnico EPMGDT-JTH-018-2019 para la Actualización de la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones de carácter técnico.

Con fecha 26 de febrero de 2019, la Jefatura Financiera de la Empresa, emite un total de 23 Certificaciones Presupuestarias, con lo cual se evidencia la existencia de fondos con cargo al ejercicio fiscal 2019 que permitirán financiar la planificación de Talento Humano adjunta.

Solicitud:

Con los antecedentes señalados, fundamentado en los informes legal y técnico adjuntos, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, solicito a Usted que en su calidad de autoridad nominadora autorice la actualización de la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo.

Por su atención mi agradecimiento.

Atentamente

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

QUITO
TALENTO HUMANO

26 FEB 2019

Recibido por:

QUITO
GERENCIA GENERAL

26 FEB 2019

Recibido por:

Ivan, P
10:10

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Johanna Cobo Pérez	GFA	2019-02-26	

TURISMO

QUITO GERENCIA FINANCIERA
ADMINISTRATIVA
26 FEB. 2019

6. Financiera 0011.

Conforme análisis y recomendación
DE D. J. TALATO HUMANO Y D. G. F. ADMINISTRATIVA,
SE AUTORIZA CREACIÓN DE PUESTO.

EN SU PLANTILLA DE T. HUMANO, PROCESAR
CONFORME NOMINATIVA VIGENTE.

27/FEB/2019

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2019-089 ✓

Quito DM, 27 de febrero de 2019

PARA : Verónica Sevilla :
GERENTE GENERAL

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Creación de Puestos de Conformidad a la Planificación

Antecedentes:

Con fecha 31 de enero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2019-047, suscrito por el Gerente Jurídico (E), se remite a la Gerencia Financiera Administrativa el Criterio Jurídico sobre el Acuerdo Ministerial 163 y artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Con fecha 18 de febrero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-JTH-081-2019, suscrito por la Jefe de Talento Humano, se remite a esta Gerencia el Informe Técnico EPMGDT-JTH-018-2019 para la Actualización de la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo.

Quito

ALCA

Leonidas Humano

Fundamentado en sus
recomendaciones, pro
cediendo la
normativa legal re

6. FUSUICIA - 2017

Excmo. Sr. Jefe de Talento Humano y A.G.F. Administrativa,
AUTORIZO RENOVACIÓN DE CONTRATOS O CASOS
DE DIVERSO ALTA RENOVACIÓN DE T. HUMANO,
PRESERVA CUALIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE.

24/FEB/2019

QUITO

ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2019-090

Quito DM, 27 de febrero de 2019

PARA

: Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL

DE

: Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO

: Renovación de Contratos de Conformidad a la Planificación de Talento Humano

Antecedentes:

Con fecha 31 de enero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2019-047, suscrito por el Gerente Jurídico (E), se remite a la Gerencia Financiera Administrativa el Criterio Jurídico sobre el Acuerdo Ministerial 163 y artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Con fecha 18 de febrero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-JTH-081-2019, suscrito por la Jefe de Talento Humano, se remite a esta Gerencia el Informe Técnico EPMGDT-JTH-018-2019 para la Actualización de la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones de carácter técnico.

Con fecha 26 de febrero de 2019, mediante sumilla inserta en Memorando No. EPMGDT-GFA-2019-083, la Gerencia General autoriza la actualización de la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo.

Con fecha 27 de febrero de 2019, mediante Memorando No. EPMGDT-JTH-111-2019, suscrito por la Jefe de Talento Humano, se remite a esta Gerencia el Informe Técnico EPMGDT-JTH-026-2019, mediante el cual se solicita la renovación de contratos de conformidad a la planificación aprobada.

Con los antecedentes señalados, fundamentado en el informe técnico adjunto, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, solicito a Usted que en su calidad de autoridad nominadora autorice la renovación de los contratos.

Quito, 27 de febrero de 2019.

Por su atención, mi agradecimiento.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo

GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Leonidas Espinosa Gallardo	GFA	2019/02/27	

QUITO
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

27 FEB 2019

13:52
RECIBIDO

27 FEB 2019

QUITO
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

27 FEB 2019

13:52
RECIBIDO

27 FEB 2019

TURISMO

QUITO
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

27 FEB 2019

MEMORANDO EPMGDT-JTH-081-2019
Quito DM, 18 de febrero de 2019

PARA: Leonidas Espinosa G.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE: María del Carmen Carrera E.
JEFE DEPARTAMENTAL 2
TALENTO HUMANO

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO - ACUERDO
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA - ART. 58 DE LA LOSEP

En atención a su Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-038, de 01 de febrero de 2019, mediante el cual dispone que en cumplimiento de la normativa legal vigente, presente un informe con conclusiones y recomendaciones en base al criterio jurídico adjunto, me permito remitir el Informe Técnico N° EPMGDT-JTH-018-2019, con la actualización de la planificación de talento humano en función del criterio jurídico, que consta en el Memorando N° EPMGDT-QT-GJ-2019-047, de 31 de enero de 2019, para su revisión y disposición.

Por su amable atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



María del Carmen Carrera E.
JEFE DEPARTAMENTAL 2
TALENTO HUMANO

TURISMO



INFORME N° EPMGDT-JTH-018-2019

Quito, 05 de febrero de 2019

ASUNTO: INFORME TÉCNICO ACTUALIZACIÓN PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-033, de 29 de enero de 2019, suscrito por el Gerente Financiero Administrativo, se solicita a la Gerencia Jurídica el criterio jurídico ante las siguientes consultas:

1. ¿Al estar los servidores y funcionarios bajo el régimen de LOEP, se debe acoger lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, respecto al porcentaje de contratos ocasionales que no debe superar el 20% de la totalidad del personal de la entidad contratante?
2. Si el ámbito de aplicación del Acuerdo Ministerial 163, es obligatorio para todas las instituciones determinadas en el primer inciso del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017 mediante el cual se emitió las normas de optimización y austeridad del gasto público, y en la aplicación del mencionado Decreto dice, "(...)con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos". ¿Esta Empresa debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 163?

Mediante Memorando N° EPMGDT-QT-GJ-2019-047, de 31 de enero de 2019, suscrito por el Gerente Jurídico (E), remite a la Gerencia Financiera Administrativa el Criterio jurídico sobre el Acuerdo Ministerial 163 y artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice:
De conformidad a la primera pregunta:

- a) La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial N° 186 de 5 de mayo de 2010, aplicando lo dispuesto en el artículo 19 de la ley en mención, en la cual se establece las modalidades de designación y contratación del Talento Humano.
- b) Mediante Resolución N° EPMGDT-SD-001-17 de 20 de enero de 2017 se emitió el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (RIATH) en el cual se hace mención a la modalidad de contratación por servicios ocasionales.
- c) Esta modalidad no se encuentra determinada en la LOEP, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en esta norma que determina que se observara la normativa de la

TURISMO

Administración Pública, en este caso se debe observar lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público para la aplicación de la Ley.

La respuesta para la segunda consulta es la siguiente:

- a) De acuerdo con el inciso final del artículo 3 de la LOSEP en armonía con el artículo 1 de la Norma Técnica para la Optimización de Gastos de Personal en la modalidad de contratos de servicios ocasionales y eliminación de partidas vacantes en el sector público determina que el ámbito de aplicación obligatoria es para las instituciones de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas; así como conmina al cumplimiento de las directrices emitidas en el Acuerdo 153 a las demás instituciones del sector público determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, dicha normativa no es de obligatorio cumplimiento para la Empresa, queda a criterio de la máxima autoridad su aplicación.
- b) Es importante tomar en cuenta las disposiciones legales y criterios del Procurador General del Estado referente a la gestión del Talento Humano de las Empresas Públicas, que señala se rige por la normativa que para atender los requerimientos empresariales específicos expida el Directorio de la entidad, en aplicación del inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica, el Código del Trabajo y las demás leyes que rigen para toda la administración pública, por lo tanto es responsabilidad del Directorio de cada empresa pública expedir las normas internas de administración destinadas al efecto.

Opinión: "En este sentido la aplicación del Acuerdo Ministerial N° 163 para la EPMGDT Quito Turismo no es aplicable ya que como institución nos encontramos fuera del ámbito de aplicación conforme el Decreto Ejecutivo N° 135."

Mediante Memorando N° EPMGDT-GFA-2019-038, de 01 de febrero de 2019, suscrito por el Gerente Financiero Administrativo, dispone a Talento Humano presentar un informe con conclusiones y recomendaciones en base al criterio jurídico adjunto.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art.17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACION Y OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO.- La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- (...) La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá

sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se supere dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.

(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

Acuerdo Ministerial 163, Directrices Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales, Art. 1 Ambito de aplicación.- Las directrices del presente Acuerdo son de aplicación obligatoria para todas las instituciones determinadas en el primer inciso del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, mediante el cual se emitió las normas de optimización y austeridad del gasto público.

Acuerdo Ministerial 163, Directrices Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales, Art. 2 De la determinación de la PEA institucional.- Las UATHs de las instituciones del Estado en el ámbito del presente Acuerdo, determinarán la población económicamente activa - PEA institucional, que será igual al número total de las y los servidores públicos que mantienen relación de dependencia bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con excepción de aquellos que se encuentren con cargo a proyectos de inversión, servicios profesionales o técnicos especializados y personal bajo Código del Trabajo.

La determinación de la PEA institucional se efectuará sobre la base de información constante en el distributivo de remuneraciones institucional y se distribuirá por niveles estructurales al interior de cada institución de la siguiente manera:

Para los niveles directivos y operativos (procesos gobernantes y procesos agregadores de valor o sustantivos) se fija en 70% del total de la PEA institucional y el 30% restante corresponderá a

TURISMO

los niveles de apoyo y asesoría (procesos habilitantes de apoyo o asesoría), considerando a la entidad en su integridad.

Opinión: "En este sentido la aplicación del Acuerdo Ministerial N° 163 para la EPMGDT Quito Turismo no es aplicable ya que como institución nos encontramos fuera del ámbito de aplicación conforme el Decreto Ejecutivo N° 135."

ANÁLISIS TÉCNICO:

De conformidad al criterio jurídico, que amparado en la Resolución N° EPMGDT-SD-001-17, mediante la cual se emitió el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, que incluye a los contratos de servicios ocasionales, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, debe acatar la disposición de la Ley Orgánica del Servicio Público, que establece que este tipo de contratos no debe ser superior al 20% de la totalidad del personal de la entidad, por lo que es necesario realizar una actualización a la Planificación de Talento Humano.

ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

La consultoría realizada por la Empresa Consultora Brand Consulting, presentó en julio de 2017, una planificación de Talento Humano a través del informe de "Diagnóstico y Dimensionamiento" de Quito Turismo, que determina el personal con el que debe contar cada unidad administrativa.

La Unidad de Talento Humano, considera necesario realizar una actualización a la información presentada por la Consultora, sobre la Planificación de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante:

El Art. 58 de la LOSEP, señala que "Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública."

La Unidad de Talento Humano de Quito Turismo, previo a la actualización de la Planificación de Talento Humano, considera como requisito previo, las siguientes herramientas de Administración de Talento Humano;

- Orgánico Funcional aprobado el 04 de abril de 2016
- Descriptivo de Puestos vigente, aprobado en julio de 2016.

CARGOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES, QUE SUPERAN UN AÑO DE CONTRATACIÓN

Los puestos que se deben considerar para actualizar la Planificación de Talento Humano de Quito Turismo, son aquellos que cumplen con las siguientes condiciones:

- La necesidad institucional ha sido permanente, por lo que se ha contratado a una misma persona o a otra en el cargo.
- El cargo conste en el descriptivo de puestos.

Se realiza un análisis del personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, de cada una de las unidades administrativas con la finalidad de verificar los cargos que cumplan con las condiciones antes detalladas, es decir que se evidencie la necesidad institucional permanente del cargo, por lo que se toma en consideración lo que la Ley establece como necesidad permanente que dice: "...cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad."

Cabe indicar que, las denominaciones de los cargos pueden variar de conformidad al descriptivo de puestos vigentes.

GERENCIA GENERAL

Cargo	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Oficinista 2	Asistente de Gerencia General	1	833

DIRECCIÓN DE MERCADEO

Cargo	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Coordinador	Coordinador de Promoción Internacional	1	1761

DIRECCIÓN DE CALIDAD

Cargo	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Técnico de Calidad	Técnico de Calidad 1	4	1086
Asistente 1	Oficinista	1	917
Auxiliar Administrativo 1	Técnico de Calidad	1	685

P

TURISMO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Cargo	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Auxiliar Administrativo 2	Informador Turístico 2	2	722

JEFATURA DE COMERCIALIZACIÓN

Cargo	# de puestos	RMU
Cajera	1	775

GERENCIA JURÍDICA

Cargo	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Técnico 1	Abogado	1	1086

JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS

Cargo Actual	Denominación del cargo según descriptivo vigente	# de puestos	RMU
Oficinista 1	Asistente de Apoyo Compras Públicas	1	775

Concordantemente con lo que establece el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se presenta a continuación la Lista de Asignaciones para Creación de Puestos, como insumo para la actualización de la Planificación de Talento Humano.

LISTA DE ASIGNACIONES PARA CREACIÓN DE PUESTOS

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO									
LISTA DE ASIGNACIONES PARA CREACIONES DE PUESTOS									
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO QUITO TURISMO									

No.	Unidad administrativa	Puesto Institucional	N° De puestos	Grupo ocupacional	Rol	R.M.U	COSTO REMUNERATIVO ANUAL						Creación por:
							R.M.U anual	Décimo tercero	Décimo cuarto	Fondos de reserva	Aporte patronal	Total Costo	
1	Gerencia General	Asistente de Gerencia General	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO QT 4	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 833	\$ 9,905	\$ 9,905	\$ 304	\$ 833	\$ 1,105	\$ 22,383	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
2	Dirección de Mercadeo	Coordinador de Promoción Internacional A	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 7	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	\$ 1,761	\$ 21,132	\$ 21,132	\$ 304	\$ 1,760	\$ 2,462	\$ 45,690	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
3	Dirección de Calidad	Técnico de Calidad 1	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	\$ 1,086	\$ 13,032	\$ 13,032	\$ 304	\$ 1,086	\$ 1,518	\$ 29,002	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
4	Dirección de Calidad	Técnico de Calidad 1	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	\$ 1,086	\$ 13,032	\$ 13,032	\$ 304	\$ 1,086	\$ 1,518	\$ 29,002	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
5	Dirección de Calidad	Técnico de Calidad 1	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	\$ 1,086	\$ 13,032	\$ 13,032	\$ 304	\$ 1,086	\$ 1,518	\$ 29,002	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
6	Dirección de Calidad	Técnico de Calidad 1	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	\$ 1,086	\$ 13,032	\$ 13,032	\$ 304	\$ 1,086	\$ 1,518	\$ 29,002	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
7	Dirección de Calidad	Oficialista	1	SERVIDOR PÚBLICO QT 1	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 917	\$ 11,034	\$ 11,034	\$ 304	\$ 917	\$ 1,282	\$ 24,051	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
8	Dirección de Calidad	Técnico de Calidad	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO QT 1	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 685	\$ 8,220	\$ 8,220	\$ 304	\$ 685	\$ 958	\$ 18,476	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
9	Dirección de Desarrollo	Informador Turístico	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO QT 2	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 722	\$ 8,504	\$ 8,504	\$ 304	\$ 722	\$ 1,005	\$ 19,485	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
10	Dirección de Desarrollo	Informador Turístico	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO QT 2	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 722	\$ 8,504	\$ 8,504	\$ 304	\$ 722	\$ 1,005	\$ 19,485	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente

TURISMO

11	Gerencia Jurídica	Abogado	1	SERVIDOR PÚBLICO Q1 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	\$ 1.080	\$ 13.032	\$ 13.032	\$ 394	\$ 1.080	\$ 1.518	\$ 29.062	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
12	Jefatura de Compras Públicas	Asistente de Apoyo Compras Públicas	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO Q1 3	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 775	\$ 9.300	\$ 9.300	\$ 394	\$ 775	\$ 1.063	\$ 20.852	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
13	Jefatura de Comercialización	Cajero	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO Q1 3	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 775	\$ 9.300	\$ 9.300	\$ 394	\$ 775	\$ 1.063	\$ 20.852	Creación de puesto con cargo a contrato ocasional existente
TOTAL			13									\$ 338.260	
Salario básico unificado del indicador privado a la fecha:												\$ 394,00	
NÚMERO TOTAL DE CREACIONES DE PUESTOS CON CARGO A CONTRATOS OCASIONALES EXISTENTES													13
TOTAL DE CREACIONES													13
TOTAL DE COSTO REMUNERATIVO:													\$ 338.260

HABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES

A fin de satisfacer las necesidades de las unidades administrativas, se considerará la habilitación de las partidas vacantes, es decir de cargos que fueron creados y que se encuentran vacantes, que pueden ser ocupados por un contrato ocasional que cumple con el perfil, y desempeña las actividades establecidas para dicho cargo.

La habilitación de partidas vacantes es parte de la actualización de la Planificación de Talento Humano, por lo que se debe contar con la autorización de la máxima autoridad institucional y la certificación presupuestaria que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas.

A continuación se detalla la lista de asignación para habilitación de partidas vacantes.

[Firma]

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO
LISTA DE ASIGNACIONES PARA HABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO QUITO TURISMO

No.	Unidad administrativa	Puesto institucional	Grupo ocupacional	Número de puestos	Rol	R.M.U	Habilitación de partidas:
1	Dirección de Mercadeo	Coordinador de Promoción Operación Local Nacional	SERVIDOR PÚBLICO QIT 7	1	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	\$ 1.761	Habilitación de partida con cargo al rubro de contrato ocasional
NÚMERO TOTAL DE PARTIDAS HABILITADAS CON CARGO AL RUBRO DE CONTRATOS OCASIONALES							1
TOTAL DE HABILITACIONES DE PARTIDAS							1

Se presenta las listas de asignación de creación de 13 puestos y la lista de habilitación de 1 partida vacante, de acuerdo al siguiente detalle:

# de puestos	Proceso
11	Proceso Agregador de Valor
1	Proceso Gobernante
1	Proceso Habilitante de Asesoría
1	Proceso Habilitante de Apoyo

Una vez que se haya aprobado la Planificación de Talento Humano de conformidad a la normativa vigente, se puede prorrogar los contratos ocasionales hasta la creación de los puestos, de los cargos antes mencionados que por el número de años de contratación han evidenciado que existe la necesidad institucional de su creación.

TURISMO

La actualización de la Planificación de Talento Humano, permitirá cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Público de no superar el 20% en contratos ocasionales, como se evidencia en el siguiente detalle.

SITUACIÓN ACTUAL		
PERSONAL BAJO NOMBRAMIENTO	PERSONAL BAJO CONTRATO OCASIONAL	TOTAL
64	29	93
68,82%	31,18%	100%

SITUACIÓN PROPUESTA		
PERSONAL BAJO NOMBRAMIENTO	PERSONAL BAJO CONTRATO OCASIONAL	TOTAL
78	13	91
85,56%	14,44%	100,00%

La actualización de la planificación de Talento Humano, es el insumo necesario para realizar el concurso de méritos y oposición, en el lapso de un año calendario.

ANÁLISIS TÉCNICO POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA INSTITUCIONAL

En lo que se refiere a la segunda consulta realizada a la Gerencia Jurídica, sobre el ámbito de aplicación del Acuerdo Ministerial 163, que indica es obligatorio para todas las instituciones determinadas en el primer inciso del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017 mediante el cual se emitió las normas de optimización y austeridad del gasto público, y en la aplicación del mencionado Decreto dice, "(...)con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.". ¿Esta Empresa debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 163?

El criterio jurídico sobre lo que dispone el ámbito de aplicación del Acuerdo 163, con la opinión señalada en el Memorando N° EPMGDT-QT-GJ-2017-047, de 31 de enero de 2019 dice:

"En este sentido la aplicación del Acuerdo Ministerial N° 163 para la EPMGDT Quito Turismo no es aplicable ya que como institución nos encontramos fuera del ámbito de aplicación conforme el Decreto Ejecutivo N° 135."

Consecuentemente en relación a la aplicación de la regulación 70/30 de la Población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, Contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo, que está dispuesto en el Acuerdo 163, publicado en el Registro Oficial 168, de 25 de enero de 2018, de conformidad al ámbito de aplicación del mencionado Acuerdo y en concordancia con el criterio jurídico institucional, no es aplicable para la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.

CONCLUSIÓN:

- 1) El Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, incluye a los contratos de servicios ocasionales, en razón de ello se debe considerar lo que dice la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Artículo 58 y no superar del 20 por ciento de contratación de personal bajo esta modalidad.
- 2) En acato a la normativa antes citada, los contratos ocasionales que por su tiempo de ejecución, han demostrado que existe la necesidad institucional permanente de contar con el cargo, se pueden prorrogar hasta la creación de los puestos.
- 3) Existe la necesidad permanente de los puestos que constan en la lista de asignación para creación de puestos, por lo que se debe actualizar la planificación del talento humano entregada por la Empresa Consultora con la finalidad de solicitar la creación del puesto, considerando el descriptivo de puestos aprobado en julio de 2016 y que se encuentra vigente.
- 4) Se debe habilitar partidas vacantes, con cargo al rubro de contrato ocasional, en virtud de que existen los puestos para ser ocupados por personal que se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato ocasional y está desarrollando actividades de los cargos solicitados a ser habilitados.
- 5) La aprobación de la Planificación de Talento Humano, permitirá realizar el concurso de méritos y oposición en el plazo de un año calendario.
- 6) De conformidad a la normativa vigente y al criterio jurídico institucional, la aplicación de la regulación 70/30 de la Población económicamente activa (PEA) institucional,

TURISMO

partidas vacantes, Contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo, no es aplicable para la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que para dar cumplimiento a la actualización de la Planificación de Talento Humano, se disponga a la Jefatura Financiera, emitir las certificaciones presupuestarias de conformidad a la Lista de Asignaciones de Creación de Puestos y Habilitación de partidas vacantes.
- Una vez que se cuente con las certificaciones presupuestarias, se recomienda solicitar a la autoridad nominadora, la aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano de acuerdo al Anexo 1 (INFORME DEL PLAN CONSOLIDADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO)
- Una vez que se cuente con la Planificación de Talento Humano, aprobada se procederá a la creación de los puestos mencionados en las listas de asignación.
- Se recomienda que de conformidad a lo establecido en la Ley, se realice los concursos de méritos y oposición en el lapso de 1 año.

Elaborado por:



Ing. María del Carmen Carrera E.

JEFE DEPARTAMENTAL 2

TALENTO HUMANO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA – JEFATURA DE TALENTO HUMANO
ANEXO 1

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

INFORME DEL PLAN CONSOLIDADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

CONSOLIDACIÓN OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

CAMPOS DE GESTIÓN					TOTAL N° CAMPOS DE GESTIÓN
Tareas administrativas institucionales	0				0
Tareas administrativas institucionales	0				0
Tareas administrativas interinstitucionales	0				0
Comisión de servicios en otras instituciones	0				0
Control de servicios ocasionales	13				13
Revisión de partidas vacantes	0				0
Habilitación de puestos vacantes	1				1
Creación de puestos	13				13
Supresiones de puestos	0				0
Desvinculaciones de personal	0				0
TOTAL CAMPOS DE GESTIÓN	27	0	0	0	27

JEFATURA DE TALENTO HUMANO
MARÍA DEL CARMEN CARRERA E.
JEFE DEPARTAMENTAL 2

ELABORADO

GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA
LEONIDAS ESPINOSA G.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

REVISADO

AUTORIDAD NOMINADORA
VERÓNICA SEVILLA L.
GERENTE GENERAL
APROBADO

CODIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	08	23	Egresos para Sanidad Agropecuaria Egresos por la adquisición de alimentos, medicinas para prevención y tratamiento, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, aseo y accesorios, vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes relacionados con sanidad agropecuaria (animal, vegetal, inocuidad de los alimentos, registro de productos agropecuarios y capacidad analítica en todas estas ramas).
6	3	08	24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión Egresos por la adquisición de insumos, bienes y materiales para la producción de programas de radio y televisión.
6	3	08	29	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación Egresos para la adquisición de insumos, bienes, materiales y suministros para investigación.
6	3	08	32	Dispositivos Médicos para Odontología Egresos para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en odontología, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	33	Dispositivos Médicos para Imagen Egresos para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en imagen, excepto los equipos biomédicos.
6	3	10		Adquisiciones de Materias Primas Egresos para la adquisición de insumos destinados a la transformación en procesos productivos.
6	3	10	01	Agrícolas, Pecuarias, Silvícolas y Acuícolas Egresos para la adquisición de materias primas biológicas de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola destinadas a la producción.
6	3	10	03	Mineros Egresos para adquirir materias primas provenientes de actividades extractivas mineras.
6	3	10	04	Petróleo y Gas Natural Egresos para adquirir materias primas provenientes de actividades hidrocarburíferas.
6	3	10	05	Químicos Egresos para adquirir materia prima de origen químico y farmacéutico.
6	3	10	06	Industriales Egresos para adquirir materia prima de origen Industrial.
6	3	11		Adquisición de Productos en Proceso o Semielaborados Egresos para la adquisición de productos en proceso o semielaborados destinados a la transformación o sujetos a complementación para su comercialización.
6	3	11	01	Agrícolas, Pecuarias, Silvícolas y Acuícolas Egresos para la adquisición de productos en proceso de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola destinados a la producción.
6	3	11	03	Mineros Egresos para adquirir productos semielaborados provenientes de actividades extractivas mineras.
6	3	11	04	Químicos Egresos para adquirir productos en proceso de origen químico y farmacéutico.
6	3	11	05	Industriales Egresos para adquirir productos semielaborados de origen Industrial.
6	3	12		Adquisiciones de Productos Terminados Egresos para adquirir bienes terminados destinados a la comercialización.
6	3	12	01	Agrícolas, Pecuarias, Silvícolas y Acuícolas Egresos para adquirir productos de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola, destinados a la comercialización.
6	3	12	03	Mineros Egresos para adquirir productos mineros.
6	3	12	05	Petróleo Crudo Egresos para adquirir petróleo crudo para la comercialización.
6	3	12	07	Derivados de Hidrocarburos para la Comercialización Interna Egresos para adquirir derivados de hidrocarburos.
6	3	12	08	Equipos e Instrumental Médico Egresos para adquirir equipo, implementos, instrumental y demás útiles médico-quirúrgicos.
6	3	12	09	Medicinas y Productos Farmacéuticos Egresos para adquirir medicinas, vacunas, insumos y demás farmacéuticos.
6	3	12	15	Bienes Biológicos Egresos para adquirir bienes biológicos.
6	3	12	16	Energía Eléctrica Egresos para la distribución de energía eléctrica y servicio de alumbrado público.
6	3	14		Bienes Muebles no Depreciables Egresos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables.
6	3	14	03	Mobiliarios Egresos para la adquisición de mobiliario.
6	3	14	04	Maquinarias y Equipos Egresos para la adquisición de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.